

		COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE GRANADA	
Registro de Entrada N.º 2097		A. JURIDICO	
Fecha de Entrada 19 JUN. 2014			
J. GOBIERNO	DECANO	SECRETARIO	TESORERO

	GRANADA Colegio oficial de Peritos e Ingenieros Industriales
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE GRANADA	
12 JUN. 2014	
Registro de Entrada Nº 2461	

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE GRANADA Y
EL COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E
INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE
GRANADA.**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE GRANADA Y EL COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E
INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE GRANADA**

En la ciudad de Granada, a 12 de Junio de dos mil catorce.

Se reúnen los siguientes:

Ilmo. Sr. DON FEDERICO JIMÉNEZ GONZÁLEZ con NIF 24103513-L, Presidente de la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE GRANADA CIF número Q-1873001-J con sede en Granada, calle Luis Amador, nº 26, en nombre y representación de ésta.

Ilmo. Sr. DON ISIDRO ROMÁN LÓPEZ con NIF 23622842W, Ingeniero Técnico Industrial, en nombre y representación, por su condición de Decano, del *COLEGIO OFICIAL DE PERTITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE GRANADA*, con sede en Granada, calle Elvira, nº 57, 18010-Granada.

Actúan los reunidos en el ámbito de las competencias que como Corporaciones de Derecho Público, respectivamente, tienen atribuidas, y en cuyo nombre intervienen, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse, por lo que formalizan y suscriben el presente Convenio, y al efecto

EXPONEN:

I.- Que, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada, como corporación de Derecho Público, tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación en Granada, siendo entidad dinamizadora y motor del tejido económico de Granada para mejorar la competitividad de las empresas en base a la innovación, internacionalización, excelencia, responsabilidad social y eficiencia, y para cuyo fin presta servicios de valor añadido a sus miembros.

II.- Que el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Granada, como corporación profesional de Derecho Público, tiene, entre sus funciones, la de representar a las referidas profesiones en el ámbito de la provincia de Granada.

III.- Que ambas Corporaciones se encuentran en condiciones de poder prestarse su mutua colaboración con el objetivo de lograr una dinamización y mejora en el ámbito empresarial granadino en el que intervienen como profesionales los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, y a tal fin suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio quiere ser un marco permanente de colaboración de las partes firmantes que permita compartir los conocimientos técnicos y la experiencia de todas las partes con el fin de aumentar la calidad de los servicios que las mismas prestan a sus colegiados y miembros y a la sociedad granadina.

SEGUNDA.- El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Granada, se compromete a:

- Crear una plataforma para impartir formación a los empresarios miembros de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada, con aportación por el Colegio del profesorado integrado por colegiados expertos en la materia.
- Crear igualmente otra plataforma para el asesoramiento técnico de las empresas granadinas que permita que las mismas puedan acudir a su contratación para atender sus necesidades técnicas, energéticas y/o medioambientales.

TERCERA.- La Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada adquiere el compromiso de:

-Promover el reconocimiento y recomendación a las empresas granadinas para que concierten su asesoramiento técnico, energético y medio-ambiental con Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales colegiados, así como para que tales empresas exijan en sus encargos profesionales que se sometan a visado colegial los trabajos profesionales de los colegiados, que quedarán registrados por ello en el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Granada.

- Instaurar en las distintas áreas y secciones camerales las pautas de trabajo específicas y necesarias con el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Granada para conseguir cumplimiento efectivo de este convenio.

- Establecer con el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Granada medios ágiles de comunicación, fomentando la utilización de la plataforma que el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Granada implante para la concertación con los colegiados de trabajos profesionales.

- Divulgar y comunicar el presente Convenio a los miembros de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada.

CUARTA.- Ambas partes firmantes del presente convenio marco se comprometen a:

1.- Difundir los contenidos y conclusiones de la Comisión de Seguimiento de este Convenio entre los colegiados y miembros de ambas Corporaciones.

2.- Promover acciones de formación y divulgación para empresarios y colegiados para la mejora de la calidad de los trabajos profesionales, de la seguridad de las instalaciones, y de eficiencia energética.

3.- Crear y participar en mesas de trabajo periódicas en las que se puedan establecer protocolos de actuación y unificar criterios.

4.- Cumplir y hacer cumplir lo acordado en las mesas de trabajo expresadas en el punto anterior.

QUINTA.- El presente Convenio, que se podrá concretar a través de posterior Anexo o Anexos, entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de DOS AÑOS a partir de su fecha, prorrogándose tácitamente, por anualidades, si no fuese denunciado mediante preaviso fehaciente por cualquiera de las partes con una antelación de al menos dos meses antes de la fecha de extinción del Convenio, o en su caso, sucesivas prórrogas.

SEXTA.- Para los aspectos no recogidos en este Convenio, así como para su puesta en práctica del mismo y cualquier duda sobre su interpretación, se resolverá por acuerdo adoptado por una Comisión constituida por dos representantes de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada, y otros dos del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Granada, quienes podrán en todo caso verse asistidos de cuantos asesores consideren adecuados.

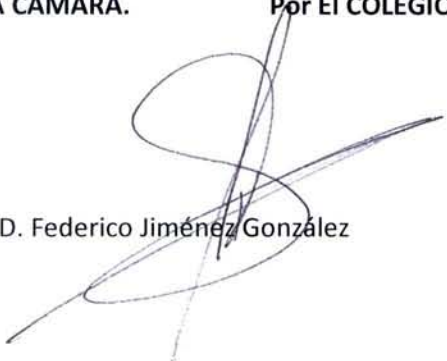
Esta Comisión se reunirá como mínimo una vez al año o cuando así lo solicite el representante de cualquiera de las partes firmantes de este Convenio. La Presidencia de la Comisión rotará anualmente, y durante el primer año la ostentará uno de los representantes camerales, y la Secretaría, uno del Colegio Profesional, pasando al segundo año a desempeñar la Presidencia un representante colegial y, la Secretaría, uno cameral, y así sucesivamente.

La Comisión llevará a cabo el seguimiento y evaluación del proceso de implantación y la propuesta de incorporación de mejoras que durante la vigencia del Convenio se consideren necesarias.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las funciones de que son titulares los firmantes, y obligando con ello a las corporaciones cameral y profesional que respectivamente representan, suscriben el presente Convenio en lugar y fecha ut supra.

Por LA CÁMARA.

Por EL COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES



Fdo.: D. Federico Jiménez González



Fdo.: D. Isidoro Román López